

CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN DE CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS DE BANCO GUAYAQUIL S.A.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.1. BANCO GUAYAQUIL S. A. ("BANCO") cuenta con la infraestructura tecnológica y demás condiciones necesarias para ofrecer productos y servicios financieros a través de canales transaccionales electrónicos, tales como banca virtual, banca virtual móvil, banca telefónica, cajeros automáticos, entre otros. por su parte, el CLIENTE está interesado en acceder a dichos canales transaccionales electrónicos, a fin de gestionar los diversos productos y servicios bancarios que están habilitados en dichos canales. 1.2. para efectos de este convenio los siguientes términos tendrán los significados que constan a continuación: (i) por "CANAL TRANSACCIONAL ELECTRÓNICO" se entenderá a todo medio electrónico, telemático, electromecánico, digital o virtual que utilice el BANCO en el presente o a futuro, para la prestación de productos y/o servicios y que pueden consistir en plataformas de transmisión electrónica, sistemas de acceso telefónico a datos y/o transacciones, redes privadas virtuales e internet, entre otros; y, (ii) por "TÉRMINOS Y CONDICIONES" se entenderán los contenidos en el presente convenio que regulan el acceso, uso y funcionamiento de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS.

SEGUNDA: OBJETO.- El BANCO autoriza al CLIENTE el acceso y uso de sus CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, para realizar las transacciones y en general operaciones relacionadas con los productos y servicios bancarios disponibles en cada canal, bajo los TÉRMINOS Y CONDICIONES y aquellos que consten en los respectivos canales, sin perjuicio de los que consten en los contratos específicos sobre bienes y servicios celebrados entre el BANCO y el CLIENTE. El CLIENTE se compromete a revisar los requisitos y demás términos de uso de cada uno de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS previo a su utilización, y desde ya, se somete a los sistemas de autenticación y a los controles físicos y/o tecnológicos que el BANCO prevea para usarlos de forma segura.

TERCERA: SERVICIOS.- A través de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, el CLIENTE podrá acceder a los productos y servicios que el BANCO hubiera habilitado para cada uno de ellos, los que podrán variar de conformidad con las políticas adoptadas por el BANCO. Por consiguiente, el CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO podrá incorporar, modificar o eliminar, de forma temporal o permanente, cualquiera de los productos o servicios ofrecidos en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, sin necesidad de aviso previo.

CUARTA: IDENTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.- 4.1. CONDICIONES GENERALES DE USO: El BANCO podrá requerir al CLIENTE el uso de diversas formas de identificación personal para el acceso y uso seguro de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, tales como claves, códigos, tarjetas de coordenadas, pines, tokens, biometrías, firmas electrónicas simples o certificadas, u otras de similar naturaleza. Estos mecanismos de identificación son personales, intransferibles y deberán mantenerse en secreto por el CLIENTE, quien será único y exclusivo responsable de su custodia y uso. El BANCO podrá modificar los mecanismos de identificación personales para operar a través de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, y podrá definir diversas formas de identificación personal en función de los distintos canales y/o productos y/o servicios de que se trate.

Por su parte, el CLIENTE reconoce que todas las operaciones y en general instrucciones emitidas con los referidos mecanismos de identificación personal se considerarán sin excepción como manifestación expresa de su voluntad, y en consecuencia, plenamente válidas, íntegras, correctas e irrevocables, aunque no consten en ellas su firma autógrafa. Además, el CLIENTE conviene con el BANCO que tales identificaciones electrónicas tendrán la misma calidad, confiabilidad y efectos jurídicos de las firmas electrónicas contemplados en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su respectivo Reglamento y demás leyes que fueren aplicables, por lo que el BANCO podrá procesar las transacciones y demás operaciones realizadas con tales identificaciones, sin necesidad de nueva confirmación o requisito adicional alguno.

En caso que el CLIENTE detectare que se han vulnerado alguno de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o las identificaciones electrónicas empleadas para su acceso u operación, deberá notificar inmediatamente al BANCO. Hasta que no se cumpla con dicha notificación, las operaciones realizadas a través de las identificaciones electrónicas se presumirán realizadas por el CLIENTE.

En caso de daño, sustracción o extravío de las identificaciones electrónicas, el CLIENTE podrá solicitar al BANCO la emisión de nuevas, previo el pago de las tarifas o cargos establecidos por el BANCO, de conformidad con la ley y dentro de los parámetros permitidos por las autoridades competentes.

El BANCO podrá anular las identificaciones electrónicas en los siguientes casos: (i) por mal uso por parte del CLIENTE; (ii) por su vulneración o compromiso; (iii) por incumplimiento de TÉRMINOS Y CONDICIONES; (iv) por terminación de la relación contractual con el BANCO; y, (v) por muerte del CLIENTE.

El BANCO podrá requerir al CLIENTE que actualice de forma periódica las identificaciones electrónicas, en cuyo caso el CLIENTE deberá actualizarlas siguiendo los parámetros de seguridad recomendados por el BANCO.

El BANCO no solicitará al CLIENTE sus claves, códigos de autenticación, coordenadas, pines u otros tipos de identificaciones electrónicas a través de llamadas o mensajes telefónicos o por correos electrónicos; por lo que, serán responsabilidad del CLIENTE los daños o perjuicios que se ocasionen por su entrega a terceros por esos u otros medios.

4.2. USO DE TARJETAS: El BANCO podrá entregar al CLIENTE identificaciones personales estáticas o permanentes, tipo tarjetas de coordenadas o similares ("TARJETAS"), a las que además de las reglas mencionadas en el acápite 4.1 se aplicarán las contenidas en éste. Las TARJETAS pertenecerán al BANCO por lo que en su calidad de propietario podrá retenerlas, bloquearlas, cancelarlas o retirarlas en cualquier momento. En ciertas modalidades el BANCO podrá admitir la emisión de TARJETAS adicionales previa solicitud del CLIENTE, en cuyo caso el CLIENTE responderá de forma solidaria con los usuarios autorizados por sus actuaciones y efectos. Todas las operaciones y transacciones realizadas por los usuarios autorizados se considerarán ejecutadas por el CLIENTE. Las tarjetas adicionales estarán sujetas a los mismos términos y condiciones de la principal y será obligación del CLIENTE comunicar a sus usuarios dichas condiciones.

El BANCO podrá establecer plazos de vigencia para las TARJETAS, los cuales podrán constar señalados en las TARJETAS o notificados al CLIENTE por otros medios. El BANCO podrá renovar las TARJETAS mediante la emisión de nuevas previa notificación al CLIENTE y pago de los cargos correspondientes.

En el caso de TARJETAS emitidas en formato digital serán remitidas al CLIENTE a su dirección de correo electrónico o por otros medios de los que dispusiera el BANCO; en tanto, que las emitidas en formato físico serán enviadas a la dirección indicada por el CLIENTE para su recepción o retiradas en las oficinas del BANCO.

Al recibir las TARJETAS, el CLIENTE deberá revisar que no presenten señales de alteración o vulneración y que hayan sido emitidas de forma correcta, por ejemplo, que los datos incluidos en la tarjeta correspondan a los del CLIENTE. En el caso de las tarjetas emitidas en formato físico, deberá revisar que el sobre que las contiene esté sellado y su numeración o coordenadas estén cubiertas. En este último caso y de ser aplicable, el CLIENTE deberá firmar las TARJETAS en el campo dispuesto para ello.

Si el CLIENTE considerare que las TARJETAS tienen un error o sospecha que han sido vulneradas de alguna forma, deberá notificar inmediatamente al BANCO para que pueda anularlas y reemplazarlas por otras.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- El BANCO se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS

y sus sistemas, herramientas, aplicaciones y plataformas que se utilizaren para su acceso y operación, lo que incluye su interfaz para interactuar con los usuarios (*look & feel*), bases de datos o programas de ordenador subyacentes, códigos fuentes, contenido y elementos tales como gráficos, imágenes, textos, videos, sonidos, entre otros. Así también, se reserva la propiedad y uso de los signos distintivos que aparecieran en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o en sus enlaces, de los que fuera titular, licenciataro o beneficiario bajo cualquier título, tales como marcas, diseños, logotipos, nombres comerciales, lemas comerciales, apariencias distintivas y demás elementos sujetos a protección, que hayan sido registrados o se encuentren en proceso de registro ante la autoridad competente.

El BANCO autoriza al CLIENTE el acceso y uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, de forma no exclusiva, para lo cual reconoce que el uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, así como la contratación o uso de los productos o servicios ofrecidos a través de ellos, no implica bajo ninguna circunstancia la cesión o transferencia de los derechos de propiedad intelectual o industrial que corresponden al BANCO bajo las calidades antes indicadas, sobre los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y sus elementos, incluidos los signos distintivos, por lo que el CLIENTE no podrá, de forma total o parcial, reproducir o distribuir su contenido, transformar, traducir, preparar trabajos derivados, descompilar, realizar ingeniería inversa, desmontar o tratar de obtener por cualquier medio, los códigos fuentes de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o de cualquiera de los servicios o productos ofrecidos a través de ellos, así como de los softwares o documentación del BANCO; ni podrá eliminar, ocultar o modificar de alguna forma los avisos sobre propiedad intelectual incorporados o contenidos en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, incluidos los productos o servicios ahí ofrecidos o en sus enlaces. El CLIENTE no podrá realizar actividades en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS que pudieren dañar o comprometer su normal acceso y operación.

El CLIENTE deberá utilizar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y los productos y servicios que se ofrecen a través de ellos, de acuerdo con los TÉRMINOS Y CONDICIONES y los que aparezcan en cada uno de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, acatando el orden público y la legislación vigente, por lo que no podrán emplearlos para fines ilícitos o fraudulentos tipificados como tales en la legislación ecuatoriana, o de cualquier forma que pudiere causar daños o perjuicios al BANCO o a terceros, incluido el daño a la reputación e imagen del BANCO. Así también, se compromete a acceder y operar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y los productos y servicios ofrecidos a través de ellos, siguiendo los parámetros y recomendaciones de seguridad proporcionadas por el BANCO en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o en algún otro documento físico o virtual dispuesto para ese fin, entre los que se incluye tener actualizados los sistemas de detección de software maliciosos o los parches de seguridad de los navegadores, entre otros, por lo que reconoce que el BANCO no responderá por los daños y perjuicios que pudiere llegar a sufrir por incumplir dichos procedimientos o por hechos de terceros sobre los que el BANCO no tuviere control o responsabilidad, tales como riesgos inherentes a los sistemas de navegación, dispositivos o en general medios empleados para acceder y operar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, incluidos los daños y perjuicios ocasionados por cualquier tipo de software maliciosos, virus o cualquier otro tipo de elemento dañino.

El BANCO podrá incluir en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS enlaces a otros sitios web propios o de terceros, sin que ello signifique promoción, recomendación o conformidad con su contenido. En especial, en el caso de enlaces de terceros, el BANCO no será responsable de la veracidad, exactitud, vigencia, suficiencia o integridad de la información contenida en dichos enlaces, ni de los servicios promocionados o facilitados en ellos o de sus políticas de uso o medidas de seguridad, todo lo cual deberá ser verificado por el CLIENTE al momento de su ingreso. Cualquier reclamo del CLIENTE sobre su operación o contenido, deberá ser dirigido de forma directa al proveedor de dichos servicios o autor de tales contenidos.

El BANCO aclara que los datos y demás información contenida en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, no constituye una opinión técnica, ni asesoramiento legal, fiscal, financiero, de inversión, técnico, ni oferta o garantía, ni debe ser entendida como una recomendación para realizar alguna operación o para tomar alguna decisión, por lo que no se hace responsable del uso o destino que se le dé en dicho sentido. El BANCO tampoco será responsable de que la información contenida en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS responda a las expectativas del CLIENTE.

En caso de que el CLIENTE detectara en cualquiera de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS algún funcionamiento irregular, vulneración de sus sistemas de seguridad o algún contenido que pudiere ocasionar daños o perjuicios al BANCO, clientes, usuarios o terceros, o que fuere contrario al orden público y ordenamiento jurídico vigente, se compromete a notificar de forma inmediata al BANCO, a través de los canales de atención al cliente dispuestos por este último. La recepción de la notificación por parte del BANCO, no supone aceptación de los hechos denunciados; sin embargo, podrá suspender la operación de todos o alguno de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o retirar los contenidos denunciados como ilícitos o lesivos.

Finalmente, el BANCO se reserva el derecho de actualizar y modificar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, incluidas sus interfaces, contenidos y productos y servicios que se ofrecen a través de ellos, en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo al CLIENTE.

SEXTA: ACCESO A INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS NO PÚBLICOS.- El CLIENTE autoriza de forma expresa al BANCO y sus subsidiarias, para que obtengan de cualquier fuente de información pública o privada autorizada, sus referencias personales y patrimoniales, anteriores o posteriores al otorgamiento de esta autorización, sea como deudor principal, codeudor o garante, sobre su comportamiento crediticio, el manejo de sus cuentas, tarjetas de crédito y en general, sobre el cumplimiento de sus obligaciones; así como, sobre sus activos, pasivos, sus datos personales y patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las entidades del sistema financiero nacional. El concepto de “fuente de información” comprenderá de forma expresa a los burós de información crediticia facultados para operar en el país y a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y/o a cualquier entidad que las reemplacen o que cumplieren similares funciones.

Así también, el CLIENTE autoriza de forma expresa al BANCO y sus subsidiarias, para que, en la forma y casos establecidos a continuación, transfieran la información referida anteriormente y aquella que se genere durante su relación comercial con el BANCO o sus subsidiarias, sin necesidad de nueva autorización. En especial, autoriza al BANCO para que, conforme al marco jurídico vigente, comparta su información personal y aquella relacionada con su calidad de cliente del BANCO y con el manejo de sus productos o medios de pago, a las siguientes personas naturales o jurídicas: (i) las encargadas de realizar análisis de crédito, generación de modelos de información y perfiles de comportamiento actual y predictivo, procesos que el BANCO requiere para cumplir con la regulación bancaria o sus políticas internas, o en general para llevar adelante sus actividades comerciales; (ii) las compañías de servicios auxiliares y en general, terceros que presten servicios al BANCO para el desarrollo de las actividades relacionadas con el giro de su negocio; (iii) aquellas que lleven a cabo procesos de cobranza en cualquiera de sus etapas; (iv) terceros con los cuales el BANCO tenga alianzas o convenios comerciales, para el desarrollo, promoción y/o comercialización de productos y servicios; (v) terceros que fueren adquirentes o cesionarios de créditos, derechos, acciones o acreencias de los que el BANCO fuere titular, propietario o beneficiario bajo cualquier título; y, (vi) organizaciones no gubernamentales en el marco de sus actividades no lucrativas patrocinadas por el BANCO o por las marcas de las que sea titular o representante en el país, a fin de que pueda participar o aportar en los programas que aquellas promuevan.

El BANCO se compromete a implementar medidas de seguridad para proteger los datos personales, patrimoniales o de su relación comercial con sus clientes, a fin de evitar su pérdida, alteración o uso no autorizado. En los casos en que el BANCO compartiera información con terceros, les advertirá de su obligación de mantener la información en estricta reserva y confidencialidad y de utilizarla únicamente para los fines para los cuales fue proporcionada; de

tal forma, que dichos terceros quedarán obligados a aplicar medidas de seguridad eficaces para su custodia y uso bajo esos parámetros, debiendo responder en caso de incumplimiento de este compromiso.

El CLIENTE podrá revisar en cualquier momento la información recopilada por el BANCO y podrá solicitar su entrega o corrección, en este último caso, cuando hubiere datos erróneos, inexactos o incompletos, mediante comunicación escrita en dicho sentido y presentada en cualquiera de las oficinas del BANCO. En caso de que el BANCO deba entregar al CLIENTE información que tuviera sobre él en su base de datos, lo hará en un formato de fácil acceso, común, compatible, actualizado, estructurado e interoperable. Finalmente, el BANCO podrá conservar la información recopilada, por el tiempo establecido en la legislación vigente.

Por su lado, el BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, los términos para el manejo de la información, ya sea para cumplir con cambios en la legislación aplicable, políticas internas del BANCO, cambios en el modelo de negocio, entre otros, los que serán previamente difundidos por los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS que el BANCO hubiere habilitado para esos fines.

El BANCO podrá utilizar en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS tecnología denominada “cookies” para recabar información sobre su uso y sobre preferencias del CLIENTE, a fin de personalizarlos, personalizar la oferta de productos y servicios, enviar publicidad relacionada con esas preferencias, mejorar la experiencia del CLIENTE durante su navegación, realizar encuestas, análisis de uso y levantar estadísticas. Por lo tanto, bloquear el uso de ciertas cookies puede afectar el acceso y uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y de los servicios que ahí se brindan.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El BANCO será responsable del funcionamiento de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y de los servicios prestados a través de aquellos, bajo los controles y resguardos físicos y tecnológicos necesarios para su uso seguro, considerando los riesgos inherentes a su operatividad y lo dispuesto en la normativa aplicable que se encontrare vigente. Esta obligación incluye dar mantenimiento e implementar actualizaciones y mejoras en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS. Dicha responsabilidad no comprende brindar mantenimiento a los dispositivos, plataformas, aplicaciones, redes o sistemas desde las cuales el CLIENTE opere los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, lo que corresponderá de forma exclusiva al CLIENTE y a sus operadores o proveedores, según fuere el caso. Se exceptúan los casos en que tales dispositivos, plataformas, aplicaciones o redes hubieren sido desarrolladas por el BANCO o bajo su requerimiento.

El CLIENTE se compromete a cumplir con los procesos de matriculación o registro que el BANCO requiera para el acceso y operación de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS. Dentro de esos procesos, el BANCO podrá solicitar guardar la dirección IP (*Internet Protocol Address*) de los dispositivos a través de los cuales el CLIENTE acceda a los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, lo que desde ya este último acepta y autoriza. Además, en caso de pérdida o cambio del dispositivo utilizado para acceder y operar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, el CLIENTE se compromete a desactivar o desinstalar las herramientas, plataformas o aplicaciones utilizadas para su operación, y a notificar al BANCO si temiere que, por la pérdida del dispositivo, se pueden vulnerar los controles y resguardos implementados por el BANCO para su uso seguro.

Para el registro o matriculación en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y su posterior operación, el CLIENTE se compromete a proporcionar al BANCO datos exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros y actualizados. El CLIENTE reconoce que el BANCO podrá rechazar sus solicitudes o instrucciones; e inclusive, terminar la relación contractual, si alguno de los datos proporcionados a este último fuera falso, incorrecto, incompleto, impreciso, o en general, incumpliera con alguno de estos requisitos.

Así también, el CLIENTE se compromete a notificar al BANCO los cambios de sus datos de contacto, tales como número de teléfono fijo o móvil, dirección de correo electrónico, dirección de domicilio, entre otros, que hayan sido proporcionados al BANCO, cada vez que estos

variaren. El CLIENTE libera desde ya al BANCO de todo tipo de responsabilidad que se pudiere derivar por no actualizar dicha información; por lo que, en este último caso, se tendrán por bien hechas las notificaciones o envío de información que efectúe el BANCO a las direcciones del CLIENTE que tuviere registradas.

OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El BANCO no responderá por los daños o perjuicios, directos, indirectos o de cualquier naturaleza que pudieran sufrir el CLIENTE o terceros que se originaren por las siguientes circunstancias: (i) si la consulta u operación requerida por el CLIENTE no pudiera procesarse por no encuadrarse en los parámetros prefijados por el BANCO para la prestación de los servicios. En tal sentido, el CLIENTE reconoce que los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS han sido programados por el BANCO para que sus servicios operen bajo parámetros predeterminados, por lo que los requerimientos que no se ajusten a dichos parámetros no podrán ser procesados; (ii) por incompatibilidad con el software del equipo o dispositivo desde el cual el CLIENTE acceda a los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS. En ese sentido, el BANCO podrá recomendar al CLIENTE, sin asumir responsabilidad por ello, utilizar determinados software, programas o equipos para mejorar la navegación en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (iii) por virus, ataques cibernéticos, vulneraciones, filtraciones u otras intrusiones de seguridad que afecten las redes, plataformas o sistemas desde los cuales el CLIENTE opere los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS. Así también, por problemas o errores operativos o de conectividad de tales redes, plataformas o sistemas, o por restricciones impuestas por autoridades administrativas o judiciales para su funcionamiento; (iv) por errores del CLIENTE en el uso de sus identificaciones personales (ejemplo: error en ingreso de datos o claves), o en general, por el mal funcionamiento del equipo o dispositivo a través del cual el CLIENTE accede a los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (v) por la sustracción, pérdida, deterioro o destrucción del equipo o dispositivo electrónico utilizado por el CLIENTE para operar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (vi) por negligencia del CLIENTE en el acceso y manejo de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o negligencia en la custodia o uso de las claves, códigos, coordenadas, tarjetas y demás elementos de identificación personal requeridos para su acceso, lo que incluye incumplir con las recomendaciones de seguridad dadas por el BANCO; (vii) por la calidad del servicio de telefonía o de internet utilizado por el CLIENTE para la conectividad del equipo o dispositivo; (viii) por el uso o destino que el CLIENTE confiera a la información recibida u operaciones realizadas a través de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (ix) por los valores cobrados por el operador del servicio de telefonía o internet o cualquier otro sistema utilizado por el CLIENTE para acceder y operar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; y, (x) por casos fortuitos o de fuerza mayor según la definición contenida en el Código Civil, y en general, por cualquier otro hecho u actuación que no fueran imputables al BANCO.

NOVENA: LICITUD DE LAS OPERACIONES.- El CLIENTE se compromete que las operaciones que realice en o a través de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, así como todos los fondos o recursos que se reciban, transfieran o dispongan a través de ellos, deberán tener origen y finalidad lícitos; consecuentemente, no podrán estar vinculados a actividades ilegales o ilícitas relacionadas y/o tipificadas como tales en la ley. El BANCO se reserva la facultad de realizar los análisis y verificaciones que considere pertinentes, de requerir la información y documentación que estime necesaria, e informar a la autoridad competente en casos de investigación de los actos sancionados en las leyes, o cuando se detectaren transacciones o movimientos inusuales o injustificados.

DÉCIMA: VIGENCIA Y CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Los TÉRMINOS Y CONDICIONES regirán de forma indefinida el acceso y uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS por parte del CLIENTE; no obstante, el BANCO podrá terminar la relación contractual con el CLIENTE en cualquiera de los siguientes casos: (i) por mal uso o negligencia del CLIENTE en la custodia de los sistemas electrónicos de identificación provistos para operar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (ii) por violación del CLIENTE de los controles y demás mecanismos de seguridad de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (iii) por negligencia del CLIENTE en la operación de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (iv) si el CLIENTE entregare datos falsos, incorrectos, imprecisos, desactualizados o que no pudieren ser verificados por el BANCO; (v) por

incumplimiento del CLIENTE de los TÉRMINOS Y CONDICIONES o demás disposiciones que regulen el uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (vi) por muerte del CLIENTE; y, (vii) por casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten al CLIENTE, de forma definitiva, el acceso y/o uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS.

Así también, el CLIENTE o el BANCO podrán terminar la relación contractual en cualquier momento. En el caso del CLIENTE deberá dirigir al BANCO una comunicación por escrito en dicho sentido, y entregarla en cualquiera de sus oficinas; en tanto, que el BANCO podrá notificar al CLIENTE de dicha terminación ya sea mediante una nota publicada en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y/o restringiendo su ingreso.

En cualquiera de los casos de terminación, el BANCO anulará o bloqueará los sistemas de identificación personal provistos al CLIENTE para acceder u operar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y/o podrá restringir o impedir al CLIENTE su acceso y operación, según corresponda. Finalmente, si la terminación se diere por causas imputables al CLIENTE, el BANCO podrá adoptar cualquier medida técnica que considere necesaria para detener o subsanar dichos incumplimientos o violaciones, además de iniciar contra el CLIENTE las acciones civiles, administrativas y/o penales correspondientes.

UNDÉCIMA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- El BANCO se reserva la facultad de suspender la operación de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o de limitar su acceso u operación sin previo aviso al CLIENTE, por mantenimientos técnicos, o cuando creyere que se han visto afectados sus estándares de operación o de seguridad, o por casos fortuitos o de fuerza mayor. Así también, el BANCO podrá suspender de forma definitiva el acceso y uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, por terminación de la relación contractual según los casos anotados en la cláusula precedente. Las suspensiones, temporales o definitivas, por alguna de las circunstancias aquí anotadas, no dará lugar a la imposición de sanciones contra el BANCO o al pago de indemnizaciones.

DUODÉCIMA: COBERTURA Y HORARIOS.- 12.1. Los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS tendrán cobertura nacional y en algunos casos internacional. 12.2. Los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS operarán de forma ininterrumpida; no obstante, el CLIENTE reconoce que las operaciones podrán procesarse en un día distinto al que fueron ejecutadas, dependiendo del horario en que hayan sido ingresadas. Así también, el CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO podrá suspender el funcionamiento de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, y por ende los productos y servicios ahí brindados, en los casos determinados en la cláusula precedente.

DÉCIMA TERCERA: CARGOS.- Por los servicios brindados en o a través de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, el BANCO cobrará los cargos determinados en su tarifario de productos y servicios que consta publicado en su sitio web institucional, de conformidad con la ley y dentro de los parámetros permitidos por las autoridades competentes.

DÉCIMA CUARTA: MEDIOS DE PRUEBA.- El CLIENTE reconoce y acepta que los documentos y en general registros históricos recopilados en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS constituirán prueba suficiente de las instrucciones, operaciones y/o autorizaciones emitidas a favor del BANCO. El CLIENTE autoriza de forma expresa al BANCO a grabar, captar, registrar y/o almacenar la información antes mencionada y a reproducirla, mostrarla y/o exhibirla en la medida que sea necesario aclarar, explicar, demostrar, probar y/o verificar las instrucciones impartidas y operaciones realizadas, en especial ante cualquier autoridad fiscalizadora o de administración de justicia.

DÉCIMA QUINTA: REFORMAS.- El BANCO se reserva el derecho a actualizar, modificar o eliminar los TÉRMINOS Y CONDICIONES. Asimismo, el BANCO podrá modificar los límites y condiciones de los servicios brindados a través de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, tales como: número y monto máximo de consultas o transacciones, tiempo de conexión, tipo de consultas u operaciones que podrán efectuarse, entre otros que el BANCO determine en el tiempo. Tales reformas entrarán en vigencia y su aplicación será obligatoria según lo previsto en la cláusula décima octava.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN PREVIA.- Para el uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, el CLIENTE declara que conoce de forma clara y precisa la siguiente información que ha sido proporcionada por el BANCO: (i) su derecho para recibir la información relacionada con los productos y servicios ofrecidos en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o en canales presenciales; (ii) su derecho para solicitar el bloqueo o baja de su registro en todos o alguno de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS; (iii) su derecho para objetar, cuando sea procedente, el cobro de los cargos relacionados con el acceso y uso de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o de los servicios ahí brindados; (iv) los procedimientos que debe seguir para ejercer los derechos u opciones previstos en esta cláusula; y, (v) cualquier otro dato que debe ser conocido para la utilización de medios electrónicos, según la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTROVERSIAS.- 17.1. Los TÉRMINOS Y CONDICIONES están sometidos a la legislación ecuatoriana. 17.2. El CLIENTE renuncia a fuero, domicilio y vecindad, por lo que, en toda controversia relacionada con los TÉRMINOS Y CONDICIONES, el BANCO lo podrá demandar en la vía que escoja, ya sea ante los tribunales y juzgados de la ciudad de Guayaquil o los del domicilio del CLIENTE. Por su parte, el CLIENTE solo podrá demandar al BANCO ante los juzgados y tribunales de su domicilio principal, esto es, en Guayaquil.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Sin perjuicio de la aceptación expresa del CLIENTE a los TÉRMINOS Y CONDICIONES expresada por medios físicos o virtuales, el acceso, uso y operación de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS por parte del CLIENTE constituirá su aceptación. Será responsabilidad del CLIENTE revisar atentamente las actualizaciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, que se comunicarán periódicamente.

RECONOZCO QUE AL PULSAR EL BOTÓN "ACEPTAR", ESTOY CONTRATANDO CON BANCO GUAYAQUIL S. A. EL USO DE SUS CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ANTECEDEN, LOS CUALES HE LEÍDO PREVIAMENTE, POR LO QUE CONOZCO SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS.